



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00169803- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Mgtr. David Augusto Giuliodori en el cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Economía y Finanzas, a partir del 01 de agosto de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones particulares;

Que el Mgtr. David Augusto Giuliodori se desempeña en el cargo citado con carácter interino hasta el 31 de marzo de 2027;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc b) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgtr. David Augusto Giuliodori (Legajo Nº 40.054) en el cargo interino de Profesor Adjunto (DS) en el Departamento de Economía y Finanzas, desde el 1º de agosto de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027.

Art. 2º.- El Mgtr. David Augusto Giuliodori deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

